



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19508 07/11/2017 54319

**AUTOR/A:** HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

## **RESPUESTA:**

En relación con la información interesada se señala que desde el punto de vista logístico/operativo, no se considera necesario incorporar la especialidad de fisioterapia dado que los profesionales de las Fuerzas Armadas tienen concertada la asistencia sanitaria con entidades de seguro libre/Seguridad Social/Instituto Social de las Fuerzas (ISFAS) y la fisioterapia ya se encuentra dentro de la cartera de servicios de dichas entidades, no siendo por tanto justificable la presencia de fisioterapeutas en las unidades.

En los despliegues de fuerzas en misiones se tiene en cuenta que dentro del programa académico de formación de médicos militares, con y sin titulación, se incluyen talleres de manipulaciones vertebrales, vendajes neuromusculares y funcionales y terapias de liberación miofascial impartidos por los oficiales médicos especialistas del Servicio de Rehabilitación del Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", estando prevista ampliar esta formación a los enfermeros militares, con lo que quedarían cubiertas las necesidades de atención de lesiones menores de aparato locomotor en dichas actuaciones.

Madrid, 11 de enero de 2018